

Lima, Lunes 19 de Abril de 1982

Celia Insapillo Pilco, el Título de Propiedad N° 12711—B, sobre el predio rústico denominado "AUMENTO DE SANTA LILIA", con la ubicación y extensión antes señalada;

Que, por Resolución Directoral N° 372—80—ORDL—DRAA, de fecha 5 de diciembre de 1980, expedida por la Dirección Regional Agraria del ex-ORDELORETO, se ha declarado la nulidad del Título de Propiedad N° 12711—B, del predio antes citado, en aplicación del Artículo 5° inciso c) y Artículo 83° del Decreto Ley 17752, "Ley General de Aguas", en virtud de que dicho predio ha desaparecido por la acción erosiva del río Amazonas, por lo que procede declarar la nulidad de dicho Título de Propiedad, otorgado, y la incorporación de dicha área del predio al dominio público.

Que, la citada Resolución Directoral al no haber sido apelada, ha quedado legalmente consentida, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 4 de marzo de 1982, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de nulidad del Título de Propiedad N° 12711—B, del predio rústico "AUMENTO DE SANTA LILIA", de 3 Has. 9,130 m², (Tres Hectáreas, Nueve Mil Ciento Treinta Metros Cuadrados), ubicado en el distrito de Fernando Loreto, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

APRUEBAN CONVENIO A FIRMARSE ENTRE AGRICULTURA Y PROYECTO ESPECIAL PICHIS — PALCAZU

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00267-82-AG/PE-PP**

Lima, de 8 de Abril de 1982.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 137—80—AA, se crea la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis-Palcazu, como ente ejecutor de un Proyecto de Desarrollo de las Tierras de la Ceja de Selva Central;

Que, en el Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros Pliego 01-Sector 01, Programa 0010 Desarrollo de la Selva Central, se consigna una partida para el Desarrollo de la Ceja de Selva Satipo - Chanchamayo;

Que, uno de los componentes contemplados para el desarrollo de la Ceja de Selva Satipo-Chanchamayo se denomina Planos Topográficos y Levantamiento Catastral y consiste en el perfeccionamiento de los títulos de propiedad de los actuales ocupantes de las tierras y la adjudicación de

tierras disponibles a nuevos beneficiarios calificados dentro de la zona del Proyecto, para cuyo fin se requiere contar con la cartografía y con el catastro rural respectivo.

En concordancia con lo expuesto y teniendo en cuenta que el Levantamiento Aerofotográfico de Planos constituye la fase inicial del componente y que la Oficina General de Catastro Rural del Ministerio de Agricultura es el organismo encargado de ejecutar el Catastro Rural, por ser una entidad especializada, se considera necesario suscribir un Convenio para la ejecución del Levantamiento Aerofotogramétrico de Planos entre la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Pichis-Palcazu y este Ministerio, a fin de que la Oficina General de Catastro Rural se encargue de tal ejecución en el área del Proyecto.

Con la opinión favorable de la Oficina General de Catastro Rural y con las visaciones de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Aprobar el Convenio a suscribirse entre el Ministerio de Agricultura y el Proyecto Especial Pichis-Palcazu, para la ejecución del Levantamiento Aerofotogramétrico de Planos de 50,000 Hás., a escala 1/10,000 en el área del Proyecto y por un monto total de Setenta y un Millón y 00/100 Soles Oro (S/. 71'000,000.); el mismo que consta de Dieciséis Cláusulas y forma parte de esta Resolución.

Artículo 2°— Autorizar al Director General de la Oficina General de Catastro Rural para que en representación del Ministerio de Agricultura suscriba el referido Convenio.

Artículo 3°— Autorizar a la Oficina de Administración de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, a administrar los fondos provenientes del citado Convenio.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

AUTORIZAN A INVESTIGADORA A REALIZAR CAPTURA Y EXPORTACION DE ESPECIMENES DE LA FAUNA

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00269-82-AG/DEFF**

Lima, 8 de Abril de 1982.

Visto el Oficio N° 246—82—DGFF—DRFF de la Dirección General Forestal y de Fauna, tramitando la solicitud de la señorita Juliana Koepcke, investigadora del Museo Zoologische Sammlugn Des Bayerischen Staates, de Munich, Alemania, a fin de efectuar la exportación de especímenes de fauna silvestre procedente de la región de la Selva, con fines de investigación científica;

CONSIDERANDO:

Que los especímenes a exportar provienen de nuestra Amazonia y se encuentran incursos en el